

87. Aguascalientes Nov. 25 de 1811.

Imurg

23

M.

Justitaded

Reducidos en quición a Rosalio dela Rosa,
Pedro Garcia, y a otros dos Compañeros suyos,
que trajo el Comisario Fran^{co} Gomez, con infor-
me de sex Imurgentes Ladrones q^e per-
turban la tranquilidad Publica, y amminense
alos q^e quedan deponer en la materia, y con lo q^e
Venute se provera. In^{te} Inocencio Franz Alonso,
Cap^{ta} Com^{te} Accidental asi lo decreto, y firmo.

Alonso

Don Juan Ruiz

de Espanza

y
Inmediatamente. Us^o Cap^{ta} Com^{te} presente Juan
Gomez vec^o de s^{ra} Jose de Guad^e y esta Jurisd.
le recibio juramento q^e hizo q^e Dios N. S. y una Santa
Cruz. lo cuyo cargo prometio decir verdad en lo
q^e supiere y fuere preguntado, y siendo lo q^e
el anterior decreto Dixo: Fue el merito
q^e el hizo quicioneros a Rosalio dela Rosa, Pedro
Garcia, y sus otros dos companeros q^e no comone,
fue q^e el voto q^e hicieron a In^{te} Inocencio
Vec^o dela Evancia delos texcanenos, como que el

Declarame. se los quitó, y fueron los siguientes ef-
fectos, una Sabana de manta, unas Botas de
Venado, dos rebotoz, un habio de una Silla, y
Otras cosas q. para Velacion su Duena aq.
golpearon, e hirieron: que los Referidos Delinqui-
entes tomando el Nombre del Soberano
hicieron q. les abriesen las Puertas de la villa,
como en efecto ala intimacion se las abrieron,
que fue q. entraron, y Robaron: y segun le oyo
de un a Don Mig. España de aquella misma
Vecindad, uno de los expresados Veces tambien
lo hirio, y Robaron: que un saballo Sabino q. le
quito, lo reclama un Ortega del Rancho de las
Viudas, y q. ultimo, q. hace como nueve, o diez
meses q. los citados Veces andan en quadrilla
Robando, y ha oydo decir, q. el cap. de ella lo es
Pedro Cordova, q. ha expresado q. Robando se
hade mantener, y es vec. de esta Villa. Que
traviendo amarrado a Pordino, se le fugo de la
troxe en donde estaba preso, y lo bolvio a co-
fer en esta Villa q. les traiba a comer ala
Candel con demas companeros. Que lo hizo

es la Verdad en cargo del Juramento no en q se
firmo y ratifico expreso sea mayor de quarenta
años, y galva cuertio, y no firmo q no saben,
lo hizo el con. Academical.

M. Alarroz

Don Juan Pizarro
de España

Consecutivamente se hizo comparecer a don
Ygo de unon, vec de la Villa de el
tricanon, y con su jur. de q se le recibio jurame-
mento q hizo q. Dios N. S. y una Santa
Cruz, lo cuyo cargo prometio decir verdad en
lo q supiere y fuere preguntado y siendo lo q ante-
rior cita Dijo: Que hace veinte y tres dias
que le fayeron una noche en su casa uno
Nombre intimandole, que anombre del Rey
les abrieran la Puerta, en cuya virtud la abrio
el Declarante, y luego dos rellor q entraron
q adentro lo hicieron, y golpearon con un ter-
ciado q portaban cada uno, y le robaron,
una golcha Poblana, un Sabana, unas Indiami-
nas, unos Guipiles, un pan de Yebros, un delan-
tar, una camisa, un Camidor, un pan de gamu-
sas de flor de olivo, una achra, una anuela,

dos frenos, unas Armas de montar, un
Arbio de una silla, una baqueta, unas tireras,
unas botas, quatro d'os de Lana, una almocada
unos zapatos, y dos cuchillos refina, con otras menu-
derencias de Tacaron e una jaca; que celo ve-
fendo, solo recibio la baqueta, el habio de la
silla, un freno, la solcha, una Sabana, un Vetro,
las botas, los quipiles, y las Guarnillas: que ce lo
dos Hombr'es de entaron, solo conoio a Pedro
Garcia, y q' sospecha cree, q' el otro sea Pordalino
de la Mora, q' el primero lo golpeo, y Robo,
y el otro lo estubo custodiando: q' Garcia anda
ba con los Yngus y ha sido de un q' lo insulto el
Comte de Selpeteran. Fue esta la verdad
en cargo de su amto fho en q' se firmo y
Vatifico leyda q' le fue su Declaracion expreso
sen ve q' el d'ca, Espanol, mayor e treinta años
y no sabe firmar, lo hizo el Cap' Comte
Accidental -

Ut. Alonzo

José Luis Ruiz
de Espanna

En el propio dia se hizo comparecer al
Uygl' Espanna, vecula Ottamia

ellos tiraron, aq. le Veuio jurant q' hira
p. Dios N. S. y una Santa jur. 10 uyo
Cango ofrecio decir verdad entof supiere,
y ferece q' y venddo q' la jeta Dixo:
Quel Veinte y sei a Junio ult. en la noche
reayeron en su casa quatro. Nombres y anombre
de casa el Quad. le intimaron ebriera
la Buerta, q' habiendlo excutado, entraron
tres y le Robaron cosa etres faneg u maiz,
Almud y m^o de friso, una barra, una aruela,
dos terciados, un Cotoque, una silla labrada,
un faeno, un par de espuelas, una camisa
y manta y un joton, unos guantes y otros
de gamara, un lebrero y manta, dos camisas
y manta, dos fafas, un par cubetas, con
Ataderas, una Vesa, un escoplo, un par de oyundas,
una fanga de portales, y unos Larios, trauendlo
Venido con un texado en la fabera, y celo
Referido. Delinq solo conocio a Pedro Garcia,
q' estubo preso p. un mes y ha ydo decir lo
Indulto el com. D. Melipeteran; y segun
ha sabido p. Fran^o Gomez, andaban en
quadrilla siendo el cap. Pedro Godera.

Que esta es la verdad en cargo del juram^{to}
fho en q^{to} se afirmó y ratifico Leyda q^{to} le fue
su Declarac^{on} expreso sea mayor u veinte
y cinco años, Ep^{to} y lo firmo con el com^{te}

Ut. Alonzo

Miguel suide
Espanza

Jose Luis Ruiz
de Espanza

Inmediatam^{te} Alas com^{te} accidental hizo
sacar de la cárcel Pub^{ca} aun Nombre suyo
defecto de tomarle su Declarac^{on} y pres^{te}
u recuso juram^{to} q^{to} hizo p^{or} D^{on} Pedro y
una Santa Cruz, lo cuyo cargo prometio
decir verdad en lo q^{to} supiere, y fuere preg^{ta}
y niendolo q^{to} su Nombre, calidad, edad,
oficio, edad y veindad, Dixo: llamarse
Pedro Garcia, mestizo, casado con una tomara
Enrique, Labrador, de veinte años de edad, y
vece y jenera u uata — Preg^{ta} que
tiempo ha f^u andado venido con los Indios,
los Individuos q^{to} han saqueado, que
intereses, a los q^{to} han herido, o maltratado,
y destino q^{to} hayan dado alo Vobos Dixo:
Que quando entro en esta Villa no opera
selo debaron de la Plaza con otros

Hombr^{es} q^{ue} q^{ue} arrastraron los canones a Uru-
Ueria, y trauiendo los lleuado hacia San Fran^{co}.
en donde perdieron la guerra, lo trajeron
prisioneros a esta St. Marcel; y despues de alguno
dias lo indulto el som.º D^{on} Felipe Teran q^{ue} ha-
verle justificado la guerra con q^{ue} se lo lleuaron,
y en tal virtud lo absoluió: que el Declarante
no ha concurrido a ningun Robo; pues la ropa
que le sacaron, o extrajeron se usara, q^{ue}
el som.º Fran^{co} Gomez, la deso en guarda
un Toré Ataxia q^{ue} no conoce, ni sabe en donde
vive; q^{ue} un dia antes q^{ue} aprehendieran al que
depone, se junto con el su.º Juan Toré Gan-
cia, Rosalio de la Rosa, y Santos Ataxial, es-
tos dos ultimos del Pueblo de Tem Ataxia, y les
dixeron que iban q^{ue} a Nochistlan. En este acto
se manifiesta en decir la Verdad, exponiendo
que es cierto que Robo los efectos q^{ue} refiere
D^{on} J.º Ataxia, en compania de Rosalio de la
Rosa: q^{ue} este mismo q^{ue} le abrieran la Puerta
a nombre del Rey, y golpeo al Dueño de la
Casa con un terciado; y se lo q^{ue} Robaron se
partieron q^{ue} mitad, en intelig. q^{ue} lo que

correspondió al Declarante solo y cesó el po-
nicario Fran. Gomez; y el solo Dño. Peralta
acompañó; pero no concurreó al voto de
Dño. Mig. España; y Reforma, q. la Uuger
Formosa Enriquez, no es su uuger leg. y si ha-
ce como sei. mres. q. mantiene con ella ilícito
trato, q. la conoció en Xerez, y se la trajo
con palabra e juram. y la otra Uuger
Estoriana la trae Peralta, y M^a. Garcia
Nerm. del q. Depone la trae su p^o. Juan
Jone; q. un dia antes se la havia quitado
del Sold. Fran. Gomez. Que esta
es la verdad en cargo el juram. fho en
que se afirmo y ratifico leyda q. le fue
Esta su Declarac. q. no firmo q. no sa-
ber, lo hizo el M^o. Jonte

M. Avros

M^o. Luis Ruiz
de España

En la Villa de Aguascalientes en vein-
te y seis de Abril de mil ochocientos
once años. El Cap^o. Jonte Estori-

dental hizo sacar vela pavel pública con
Nombre hizo defecto de tomarse su Decla-
ración, y siendo presente le recibio juram^{to}
q hizo q Dio N. S. y una Santa Cruz,
so cuyo cargo ofrecio decir verdad en lo q
supiere y fuere preg. y siendolo q su
Nombre y grates Dixo: llamarse Pora-
lio vela Pora, Natural del Pueblo de Tenus-
taria, parado con Dioncia Apari, mayor
de veinte y cinco años, y oficio carbone-
ro - Preguntado que tiempo ha q anda
venido con los Ynuy, en q acciones de
Guerra ha asistido, q saques de intereses,
del Personar, su dettino, aprehensiones,
o muertes q haya executado, Responde:
que en ningun Exerito, o Fabilla de Ynua-
gentes ha andado, ni se ha visto en accion de
Guerra, ni incurrido en Robo alguno. En
cuya virtud se pareo con Pedro Garcia
quien juramentado en forma, e interuido
delo q tiene ya declarado, le recombiere

a Roralio dela Pora sobre p^o q^o el motivo niega
que Robaron a Iny q^o ctuando, habiendole
intimidado anombre del Rey q^o abriera la
Puerta, y luego q^o lo desecuto, lo golpes con
un texuado, y Voto en los terminos que
tiene declarado, Responde Pora, que en
nada ha concurrido Voto con Gancia,
en cuyo Acto este le Requiere, que de esta
Vitta lo llebo para ir hacer el Voto en
los terminos q^o tiene declarado en obseq^o
de la Verdad, sin q^o en el particular tenga
que Reformar, en intelig^a q^o el Voto tomo
Roralio la colcha, los Cuipiles, un freno,
un delantax, un par de gamusas de dor de
Olebo, una adra, un freno, unax Arroy de
montax, quatro dib. de Larra, atodo lo qual
Responde Pora, q^o no concurrio anada de
lo q^o se le haga cargo. Fue en este concep-
to se mantiene cada uno en lo q^o lleba
expuesto en cargo del Juramento fho
en q^o se afirmaron y Votificaron

y no firmaron q no seben, lo hizo el Sr
Donte Roy fee -

Alonso

Don Luis Ruiz
de Esparrá

Conseutivamte el Sr. Donte Roy fee. hizo sacar
el papel Publica con Nombre preso en ella
d efecto de tomarle su Declaracion, y siendo
presente le recibio juramto q hizo q. Dios
Nro. S. y una Santa Cruz, lo cuyo cargo
ofrecio decir verdad en lo q supiere, y fuere
preguntado, y siendo q. su nombre, y grades
Dios: Llamame Santo, natural, natural
el Pueblo de San Sta. farado con Florencia
Vaquez, mayor de veinte y cinco años, y oficio
Carbonero. - Preg q tiempo ha q anda
venido con los Yung. en q acciones de que-
rra ha estado, q a queos, y acciones ha coope-
rado, Responde, que aunque Demingo Calada
lo sacó de su Pueblo q. llevarlo del exercito
de Yung. de Cooperá, lo acompañó hasta el
Sal de Arientos de donde se le supó, y vino a su
Cava q. q. no fue su voluntad el andar
con ellos, y q. esto no se ha visto en ning.

acción de guerra, ni concurrido a Robos ni
Saqueos e intereses; que el motivo q' lo traxe-
ron preso, fue q' yendo el Declarante del Valle
de Huehuetlan del dicho de quatorze. Encomendado en el
Camino a Ponalio Rosa hizo en un mismo Pueblo,
que iba en comp.^a de otros dos Hombr'es que no
conoce, que en esa misma mañana los alcanzó
el Com.^o Fran.^o Gomez. en la jornada del Sauz
y los hizo prisioneros trayendolos a Torrevelva-
dalupe en donde le sacó unos efectos robados
a Pedro compañero de Ponalio y este se fue a
rela traxe en donde se hallaba anetado,
hasta q' despues en esta Villa lo aprehendieron;
q' el Depoente no tubo noticia alg.^a del Robo
q' hicieron los Referidos; pues como ya tiene
dho. casualm.^{te} se juntó con ellos en el camino.
y Rio de Morimique. Que esta es la verdad en
Cargo del juram.^{to} q' no se afirmo, y Votifi-
cación leyda q' le fue su Declaración q' no fuisse q' no
saber. Lo hizo el Sr. Com.^o Don J. de

Alonso

Alonso Ruiz
de Esparrago

En el propio dia. El Sr. Cap.^o Don J. de
Cela sacó el Publico con Nombre de

onella afm detomarle su Declaracion, y sien-
do presente le recibio juramento q' hizo por
Dios Nro Sr y una Santa Cruz, lo cuyo
cargo ofrecio decir verdad en lo que
supiere y fuere preg y siendo q' su
Nombre, y demas grades Dijo
Llamarse Juan Jose Garcia, vez dela
Nra señera de cotata, Viudo, Espanol,
mayor de secenta años, y ve of sesenta.
q' en el exercito de Ymung ha andado,
que tiempo, en q' acciones de guerra ha
interbenido, saqueos de Intereses, y
Prisiones. Responde: q' Jamas ha inter-
benido con Ymungentes, acompañados a ning.
de ellos, ni incurrido en saqueos, ni pruci-
on alguna; pues spre se ha sostenido a su
trabajo, y q' el motivo de haberlo traído
preso en Coma de su Nro Pedro Garcia fue
q' q' hace nueve meses q' este le falta de
su compania, y hauiendolo benido aolicitar,
lo halló en esta villa hace mas de veinte
dias, y le comig^{te} una hija nombrada

esta labora q^d tambⁿ en comp^a de su
Werno Pedro se vino, y trauiendole este dho
q^d fueran a tapia a ver a Pedro Fernex
con el objeto q^d les diera un poquito de
maiz, en el camino se utoninque se
acompañó con dos hombres q^d no conoce, y
solo oyó decir q^d uno se nombrava Rona-
lino, y al sig^{te} dia los aprehendieron los
quatro, y llevaron prisioneros a la Mar
de M^{te} de Guad. de donde se alio Rona-
lino a una traxa, merito q^d solo traxe-
ron a este parcel al q^d declara, un hijo
Pedro, y un hombre tuerto ce uno q^d,
y despues cesieron a Ronalino: q^d ignora si
los referidos intervinieron en alg^o robo; pu-
es como ya dho acabava de llegar en busca
del citado M^{te}, e Kifa, q^d hacia nueve
meses lo havián dejado en el Valle del Valpa-
raíso. Que esta es la Verdad en cargo del
juramento fho enq^d se firmó y ratificó
leyda q^d le fue su Declaracion ex-
presó no saben firmar, lo hizo

Al Sr. Don José Luis Ruiz
de España

Aguascalientes Dne 14 de 1811

Vista: y la culpa justificada y end-
ta contra Don Luis de la Rosa, y Pedro
Carrascosa de los Robos q han executado,
tomando el supuesto nombre del
Soberano q. coneguir sus criminales
hechos tan nocivos ala tranquilidad
Publica y buen orden. Se les conde-
na ala pena de muerte, q. sufriran
siendo parados q. las Animas,
a cuyo fin se encapillaran, y soco-
naxan con los auxilios Espirituales,
dandose prebto abito al Sr. Cura.
Y q. lo q. respecta a Santos
Ataxual q. justifique sea

8 me una jnduccion q. vendea lo
combeniente. Y q. la ning culpa f. le
Venuta a Juan Torregua se pon-
ora en libertad. Y por este auto asi
lo proveyo y firmo D. Melchoran,
Cap. Comte y Subd. del Partido

J. C. de
Melchoran
de Guana

En el dho. de p. en libertad a Juan
Torregua

En 17 de Dho. se executo la sent.
reuterente contra Donato de la Rosa
y D. Pedro Garcia. Y q. contra lo
firmo el Cap. Comte

W. Ferrer

Sin dros y puesto
el papel por el oficio